

INFORME SEGUIMIENTO DERECHOS DE AUTOR DE SOFTWARE (VIGENCIA 2024)



DERECHOS
DE AUTOR



DNDA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

**ALCALDÍA MUNICIPIO DE
PURIFICACIÓN – TOLIMA
2025**



I. GENERALIDADES

1.1 INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como propósito evaluar la aplicabilidad y cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 002 de febrero 12 de 2002 respecto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a la utilización de programas de computador (Software), así mismo, pretende presentar una síntesis de las medidas adoptadas por la Entidad, en cuanto al respeto de los derechos de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software). Además, expresa los resultados de la revisión realizada por la Oficina Asesora de Control Interno de la Alcaldía del Municipio de Purificación – Tolima, en cuanto al manejo de las licencias de software y las recomendaciones derivadas de la misma.

1.2. OBJETIVO

Evidenciar el grado de cumplimiento institucional de las normas aplicables a la protección del derecho de autor y los derechos conexos y a las instrucciones en relación con la adquisición de programas de computador (software) debidamente licenciados.

1.3 ALCANCE

Basado en la normatividad vigente que se muestra a continuación se realiza la verificación y determinación del grado de cumplimiento en la entidad de las obligaciones relacionadas con el licenciamiento del Software con corte al 31 de diciembre de 2024.

1.4 NORMATIVIDAD VIGENTE

- ✓ Circular No 012 de febrero 2 de 2007 de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, mediante la cual se solicitó a los Representantes Legales y Jefes de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la "Verificación, recomendaciones, seguimiento y SGN-C054-F04 resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software".
- ✓ Directiva Presidencial 01 de 1999, en el cual "Todas las entidades deberán establecer procedimientos para asegurar, determinar y mantener dentro de sus respectivas entidades bienes que cumplan con los derechos de autor".
- ✓ Directiva Presidencial 02 de 2002, con asunto "Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)".
- ✓ Circular 04 del 22 de diciembre de 2006, mediante la cual se solicitó a los Representantes Legales y Jefes de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la verificación cumplimiento normas de uso de software.



- ✓ Circular No. 017 del 01 de junio de 2011, de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia (DNDA), mediante la cual da a conocer lo siguiente: "La información será diligenciada, en los términos de la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página www.derechodeautor.gov.co, desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor".
- ✓ Circular 07 del 28 de diciembre de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno, sobre la verificación al cumplimiento de las normas de uso de software.

1.5 METODOLOGIA UTILIZADA

La revisión se realizó mediante, aplicación de encuesta y entrevista, a funcionarios responsables del software de la Alcaldía Municipal (Secretaría de Hacienda y Administrativa, Almacenista General, solicitud de información y Contratistas del área de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC's de apoyo a la Gestión de la Entidad, verificación documental, visitas de inspección ocular, con la finalidad de determinar el estado frente al criterio normativo aplicable.

2. RESULTADOS

2.1 ¿Con cuántos equipos cuenta la Entidad?

Según la información suministrada por el Almacén de la Entidad, con corte al 31 de diciembre de 2024, la entidad cuenta con ochenta y ocho (88) equipos en funcionamiento en servicio en las distintas dependencias de la Alcaldía, y dos (2) equipos se encuentran en mantenimiento.

2.2 ¿EL SOFTWARE INSTALADO EN ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO?

Si. Los equipos de la Alcaldía cuentan con software con licencias y sus programas (expresó ingeniera contratista de apoyo al área de sistemas de la entidad, y por la Información generada por el Almacenista General, dado que como medida de control los equipos (hardware) con su software se adquieren ingresando por el Almacén y ahí se efectúa la salida a las distintas dependencias de la entidad, y por tanto, como medida de control, en el Almacén General de la Entidad, se conservan los CD's con las licencias de los equipos adquiridos por la Entidad.

2.3 ¿QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?

Entre los mecanismos de control implementados, se cuentan:



- ✓ Los funcionarios y/o contratistas de la Entidad, no tienen permitido instalar ningún programa o aplicativo en los equipos, todo debe ser tramitado por el área de Sistemas e la Alcaldía Municipal.
- ✓ Se pasa por las dependencias brindando la información necesaria y las indicaciones para evitar instalar programas o ejecutar descargas que puedan tener virus y por medio de WhatsApp.
- ✓ Los equipos se entregan por el Almacén Municipal, directamente a los usuarios, con comprobante de responsabilidad.
- ✓ Los equipos se ubican en las dependencias de la Entidad.
- ✓ Se efectúa mantenimiento y seguimiento por Ingeniero de Sistemas (Contratista de apoyo) de la Entidad.

2.4 ¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD?

En lo corrido de la vigencia 2024, conforme entrevista al Almacenista General de la entidad, se dio a conocer que en dicha vigencia no se efectuaron bajas de software. La Entidad como control cuenta con procedimiento administrativo interno para el procedimiento de bajas de inventarios.

Atento saludo,

LUZ STELLA SÁNCHEZ A.

Jefe de Oficina Asesora
Control Interno y Gestión de Calidad